

BOLETIN OFICIAL.

San José, Abril 20 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

CARTEL.

A las doce del día cinco de Mayo próximo entrante, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, ciento diez y nueve manzanas tres mil ciento dos y media varas cuadradas de terreno baldío, situado en el punto nombrado "Ortega," en Candelarita, distrito 4º cantón 2º de esta Provincia, denunciado por el Señor Zenon Rivera; y valorado á cien pesos caballería. Sus linderos son: por el Norte y Sur, con tierras baldías; por el Este, camino de los Bajos de Candelarita, en medio, también con tierras baldías; y por el Oeste, camino de la Bocana en medio, igualmente con tierras baldías. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 13 de 1874.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro.—Luis Granados.

A las doce del día veintisiete del corriente mes se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal de este Palacio, los bienes siguientes: Un terreno como de una manzana de potrero, sito en el barrio de San Pedro, distrito cuarto del primer cantón de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, con terreno de los Señores Miguel Lara y Bonifacio Solano; al Sur, con id. del Señor José Zumbado; al Este, con tierra del expresado Señor Miguel Lara; y al Oeste, con id. del Señor Manuel Salazar, calle de por medio, valorado en ciento treinta y cinco pesos, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo sexto, folio cuatrocientos noventa y uno, finca número seis mil trescientos uno, "Occidental," inscripción número uno.

Otro terreno de tres manzanas, poco más ó menos compuesto de charral, sito en el punto llamado "Rosales," barrio de los Desamparados, tercer distrito del primer cantón de esta Provincia, lindante: al Norte, Sur y Este, con terreno de la Señora María Bastos, y al Oeste, con terreno del Señor Francisco Sibaja, valorado en doscientos noventa pesos; se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo, folio ciento veintiuno, finca número cinco mil quinientos cincuenta y nueve, "Occidental," inscripción número uno. Una parte correspondiente á ciento catorce pesos sesenta y dos y

medio centavos, en la casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, de dos y media manzanas, de agricultura, sita en el barrio de los Desamparados, distrito y cantón expresados en la finca anterior, lindante: al Norte, con terreno del Señor Ramon Arias y Manuel Salazar; al Sur, con propiedad de los Señores Fermin, Joaquín y Bruno Sibaja, calle de por medio; al Este, con terreno del Señor Pedro Carbajal; y al Oeste, con id. del Señor Tranquilino Conejo, valorado todo en cuatrocientos setenta y cinco pesos. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo, folio ciento veintitres, finca número cinco mil quinientos setenta, "Occidental," inscripción número uno.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria del Señor Bernardino Castro, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de cortas y deudas de dicha mortuoria á cuyo objeto se han adjudicado; quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º de la ciudad de Alajuela. Palacio Municipal, á las diez del día trece de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

M. RAMIREZ.

José M. Jimenez.—Elias Salas.

1.

Se ha señalado las doce del día veinte del presente mes para rematar en este despacho, un solar situado en el Paso de la Vaca de esta Ciudad; distrito segundo de este primer cantón, constante de veintitres varas de frente, por otras tantas de fondo, poco más ó menos, lindante: al Norte, con propiedad de Eulogio Chavez; al Sur, calle en medio, con id. de la testamentaria de Clemente Zeledon; al Este, con cafetal de Evaristo Montero; y al Oeste, con casa del Señor Juan Chavez y de Nereo Vargas, valorado en ciento cuarenta y siete pesos. Pertenecen al Señor Juan Chavez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le ha seguido el Señor José Herrera de las mismas calidades. Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá.

Juzgado 3º constitucional. San José, Abril 9 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Rafael Cordero G.—Ramon Cordero.

1.

A las doce del día veinte del corriente mes, se han de rematar en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa de pared de adobes, como de seis varas de largo y tres de ancho, un cuarto del mismo largo y un alar de cocina, toda la casa en

mal estado, de madera redonda, ubicada en un cerco como de diez manzanas de tierra, situada en San Mateo, sexto distrito, cantón primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con calle pública y terreno de Don Elicio Araya; al Sur, con terreno de Don José María Coronado y Manuel Ramirez; por el Este, con potrero del mismo Señor Coronado dicho; y por el Oeste, con terreno del Señor Aniceto Picado: están valorados en trescientos setenta y cinco pesos cincuenta centavos; dichos bienes pertenecen á los herederos del Señor Santiago Arias, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Señor Manuel Picado. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día siete de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodriguez.—Dolores Ardon.

2.

A las doce del día veintitres del presente mes, se rematará en el despacho del Señor Alcalde tercero de esa ciudad la finca siguiente: Una casa situada en San Vicente, distrito sétimo, cantón 1º de esta Provincia, constante de ocho varas de ancho inclusive el corredor, y diez de largo, poco más ó menos, y el terreno en que está ubicada, constante de veintiuna varas de frente por cuarenta y cuatro de fondo, poco más ó menos, lindante: al Norte, con potrero de Blas Murillo; al Sur, calle en medio, hacienda de Don Francisco Pinto; al Este, terreno de la testamentaria de Francisco Jimenez; y al Oeste, calle de entrada en medio, casa y solar del Señor Bruno Gonzalez; está valorada en ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centavos. Pertenecen á la testamentaria de la Señora Josefa Morales, que fué mayor de edad y vecina del barrio de San Vicente de esta Ciudad, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas, mandas y costas de la mortuaria, á pedimento de las partes que son los Señores Vicente Pacheco, viudo de la misma Morales, y las herederas legítimas María y Felipa Pacheco y Morales, esta última casada con el Señor Julian Umaña, con autorización de éste, todos mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos, y vecinos del referido barrio. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado árbitro testamentario en la mortuaria de la Señora Josefa Morales.—San José, Abril 9 de 1874.

IGNACIO HUERTAS.

José Morales C.—Francisco Zeledon.

2.

A las doce del día cuatro del entrante Mayo se rematará en este despacho, y en el mejor postor, una casa y solar, sita en esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta Provincia, constante de once y cuarta varas de frente y de diez y ocho varas de fondo, y el solar en que está ubicada de igual frente, por treinta y siete de fondo, que linda: por el Norte, con casa y solar de Don Abelardo Aguilar; por el Sur, calle en medio, con casa de Prudencia Granados; y al Este, con id. de Rafael Ulloa; y Oeste, casas y solares de los herederos de Santos Retana, Francisco Salas, José Navarro y Mercedes Granados. Está valorado en mil quinientos pesos, y pertenece á Don Juan Guillermo Guevara, y se vende para hacer pago á su acreedor Don Juan Benavidez. Quien quisiere hacer postura comparezca que se admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, 13 de Abril de 1874.

JOSE M. ACOSTA.

Bruno Carbonero.—P. Perez Zeledon.

1.

A las doce del día nueve de Mayo próximo se ha de rematar en el mejor postor una calle vedada, perteneciente á la Municipalidad de esta Provincia, la cual está en el Distrito de Curridabat saliendo sus extremos á la Carretera Nacional; y llevando la vía de Oeste á Este se encuentran las colindancias siguientes: á la derecha, hacienda de Don Carlos Véliz, un deshecho de camino y hacienda de Don Juan Quesada; y á la izquierda, propiedades de Quesada, del Licenciado Don Francisco Fuentes, calle antigua para Heredia y propiedad del Presbítero Don Cornelio Peralta. La superficie de dicha calle contiene dos manzanas nueve mil novecientas cuarenta y nueve varas y veintinueve centésimas; y está valorada á cuatrocientos pesos manzana.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Abril 8 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Lopez.—José Maria Castro.

1.

A las doce del día nueve de Mayo próximo se ha de rematar en el mejor postor un terrenito sito en el Distrito de Curridabat, constante de siete mil doscientas setenta y seis y siete décimas varas cuadradas, valorado á cuatrocientos pesos manzana. Dicho ter-

reno lo posee el Señor Francisco Portilla, sembrado de café, en buen estado, y pertenece á los fondos de aquel Pueblo. Sus linderos son: al Norte, con propiedad del Señor Juan Roman; al Sur, con el camino de la Concepcion; al Este, con el camino del Guayabo; y al Oeste, formando un co-do, con los caminos ya dichos.

Quien quisiere hacer postura o curra á esta oficina el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Abril 8 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Lopez.—José Maria Castro.

1

A las doce del lunes veinte de los corrientes se han de rematar en el mejor postor y en las puertas de la casa de habitación del Señor Tiburcio Asofeifa de este cantón de Santo Domingo, los bienes siguientes: una parte proporcionada á la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos diez centavos, en un terreno como de ocho manzanas, de superficie plana, figura regular, dedicado á la agricultura, situado en el punto llamado "Tibás" en la villa de Santo Domingo, nuevo cantón de esta provincia de Heredia, limitado: por el Norte con terreno de los Señores Nicolas Alvarez, José Maria Barquero, Manuel Chacon, Máximo Montero, Juan Espinoza, Nazario Castro y Miguel Mora; al Sur, con idem de los Señores Miguel Mora y Juan Campos; al Este, con idem del Señor José Maria Barquero y terreno de esta testamentaria, calle pública de por medio; y al Oeste, con idem de los Señores Juan Campos, Agustín Villalobos, Pablo Cantillano y Catalina Uinafia, cuyo terreno valorado todo en tres mil doscientos pesos, está inscrito en el Registro de la propiedad, en el tomo octogésimo octavo, á los folios doscientos tres, finca número cinco mil ochocientos setenta y dos, "Oriental," inscripción número uno, en San José á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Una yunta de bueyes, compuesta de un hocco y un barroso, en ciento veintisiete pesos cincuenta centavos: Una vaca obero, parida, con un ternero hocco al pié, en setenta pesos: Una vaquilla hocco, soltera, en treinta y cinco pesos: Una vaca sarda de colorado y negro, parida, con una ternera del mismo color al pié, en cincuenta pesos: Un torete hocco, tigrillo, en veinticinco pesos: Una vaqui-lla obero de colorado y blanco, en treinta y cinco pesos: Otra idem hocco, alazana, en diez pesos: Un torete hocco sardo, en ocho pesos cincuenta centavos: Una potrancia rocilla, de trote, en cuatro pesos veinticinco centavos: Una potrancia azuleja, melada, de audadura, en doce pesos: Un caballo de andadura, en treinta y cuatro pesos: Otro id, retinto, careto, en diez y ocho pesos: Una vaca hocco, encerrada, parida, con un ternero obero de blanco y negro al pié, en treinta y cuatro pesos: Otra idem obero, machina, parida, con un ternero hocco al pié, en treinta y cuatro pesos: Una mesa de cedro, piés cuadrados, como de cinco cuartas de largo y media vara de ancho, en cincuenta centa-

vos: Una banquita de cedro, como de dos y media varas de largo y media de ancho, en treinta centavos: Una idem comp dos y media vara de largo y media de ancho, en un peso: Otra idem gruesa, como de cuatro y media varas de largo y media de ancho, en ciento cincuenta centavos: Dos id. id. de estrado, en tres pesos: Una tabla de cedro de estrado, como de cinco varas de largo y tres cuartas de ancho, en cinco pesos: Una hoja de puerta de id., en cincuenta centavos: Otra idem inferior, en treinta y cinco centavos: Un pedazo de tabla de idem, en diez centavos: Un escaño, piés cuadrados, de cedro, como de cuatro varas de largo y una tercia de ancho, en ciento veinticinco centavos: Una mesa como de dos varas y media de largo y tres cuartas de ancho, en tres pesos: Una canoa vieja, como de tres varas y media de largo, en setenta y cinco centavos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la finada Micaela Villalobos y Barquero, que fué de este vecindario; y se venden de orden de este Juzgado y á solicitud de las partes, previas las formalidades de la ley, para con su producto cubrir las disposiciones testamentarias de dicha finada y las costas en su respectiva causa mortal. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Santo Domingo de Heredia á las nueve de la mañana del día siete de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

ADRIANO VILLALOBOS.

Desiderio Solis.—José N. Lopez.

2.

A las doce del día treinta de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero consistente de siete manzanas próximamente, situado en el punto llamado "El Rodeo," barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta Provincia, que linda: Norte, con casa y solar de esta mortal; Sur, con terreno de la mortal del Señor Ramon Monge; Este, terrenos de los Señores Pedro Quiros, Francisco Sanchez y Joaquina Marin; y Oeste, camino en medio, con terreno de la misma mortal del Señor Monge, valorado en seiscientos treinta pesos: pertenece á la mortuoria del Señor Juan George Brenes; y se vende á pedimento de parte para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Abril catorce de mil ochocientos setenta y cuatro.

F. SANCHO.

F. Meneses.—V. R. Escalante.

1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes del finado Eusebio Flores, á cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el impro-

rogable término de quince días se presenten ante el infrascrito á hacer uso de sus derechos.

Juzgado Arbitro testamentario.—Desamparados, á las doce del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

JUAN CHAVEZ.

Ignacio Gamboa.—J. E. Monge.

A las partes interesadas en la mortal de Don Juan José Lara, hago saber: que el escrito presentado con fecha 21 del corriente y su proveído, dicen así: "Señor Juez Civil en 1ª Instancia, Nicolas Lara, mayor de edad, empleado público y de este vecindario, ante U. respetuosamente expongo: Por el testimonio que le acompaño de la Cabeza, cláusula 3ª, cláusula de institución y pié del testamento de mi finado padre Juan José Lara, sacado del original con citación del Albacea y del ministerio fiscal, consta que soy único y universal heredero: por lo cual apoyado en el artículo 528 del Código de Procedimientos pido la misión en posesión de los bienes de mi finado padre que existen en dinero y en calidad de depósito en poder de los Señores Don Joaquin Fernandez y Don Alejo Jimenez. Por lo expuesto, A U. suplico que con vista de la citación y del documento que le acompaño, se sirva acceder á mi solicitud, ordenando la misión en posesión *pro indiviso* y ministrarme á mí: artículo 528 del Código de Procedimientos ya citado. —Es justicia &c.—Alajuela, Marzo 26 de 1874.—Nicolas Lara.—Recibido á las once del día de su fecha de mano del petente.—Lombardo.—Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia, Alajuela, á las doce del día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Tráigase con lo que dentro de tercero día digan las partes de la mortal de Don Juan José Lara. Y por cuanto el petente no las ha indicado ni el Juez las conoce, ofense por edictos con el término de quince días para que se presenten á hacer uso de sus derechos.—Ramon Lombardo.—Dolores Ardon.—D. Rodriguez."

Dado en Alajuela, á las dos de la tarde del día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

Dolores Ardon.—J. Benedicto Solano.

José Herrera y Zúñiga, heredero y encargado para practicar extrajudicialmente el inventario de los bienes que quedaron por muerte de mi padre el Señor Rafael Herrera y Campos. Por el presente cito. Llamo y emplazo, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes de la expresada mortal; para que dentro quince días, contados de la publicación de este en adelante, se presenten en forma legal, á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.

Alajuela, á las diez del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

El encargado.

JOSÉ HERRERA.

Inocente Gonzalez.—Manuel Chavez.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho en calidad de herederos, acreedores ó legatarios en los bienes del finado Don Francisco Cantillo y Ro-

jas, vecino que fué de esta ciudad, á cuyo inventario se ha dado principio en este Juzgado, á solicitud de su viuda Señora Bersabé Rojas, para que dentro del término de quince días ocurran á deducir sus derechos, pues les oiré y guardaré justicia.

Juzgado único constitucional de Pararza, á las doce del día diez de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

SANTIAGO GONZALEZ.

Prudencio Zúñiga.—Francisco Perez.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Ramon Loaiza Guillen, á cuya mortal se ha dado principio, para que dentro del término de quince días se presenten en este Despacho á hacer uso de sus derechos; pues los oiré y guardaré justicia.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, Abril trece de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL BRENES.

Francisco Aguilar.—R. Escalante.

Por el presente llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho á los bienes de la finada Nicolasa Sanchez, para que en el término de ley se presenten á legalizar sus derechos, señalándose las nueve de la mañana del día veintisiete del corriente mes de Abril, para dar principio al inventario de los bienes de dicha finada, en este pueblo, en la casa del viudo Señor Francisco Ortega.

Juzgado único Constitucional de Aserrí, Abril nueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL MORA.

Luis Mora.—Marcos Valverde.

Por cuanto el Señor Don Napoleon Gonzalez, vecino de San Mateo, y como apoderado de Doña Ramona Rojas, se ha presentado en este Juzgado pidiendo que el Señor Rafael Penaranda absuelva unas posiciones, como deudor de la referida Doña Ramona Rojas, con esta fecha se ha proveído el auto que dice: Juzgado Unico Constitucional.—San Mateo á las once de la mañana del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Como lo pide, y de conformidad con los artículos 145 y 268 Código de procedimientos, señálase para que el Señor Rafael Penaranda se presente en este Juzgado á absolver las posiciones solicitadas, las once del día primero del entrante Mayo, bajo la pena de darse por absueltas si no comparece; y por cuanto se ignora su paradero, llánesele por edictos en la Gaceta Oficial. Quedó entendido el petente y firmó.—Félix Obando.—N. Gonzalez.—Elicio Araya.—Gregorio Flores.

Juzgado Unico Constitucional. San Mateo á las once del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FÉLIX OBANDO.

Elicio Araya.—Gregorio Flores.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes del finado Isidro Rojas, para

que en el término de ley se presenten á legalizar sus derechos señalándose las nueve de la mañana del día veintitres del corriente mes de Abril para dar principio al inventario de los bienes de dicho finado, en este pueblo, en la casa en donde viviendo moraba.

Juzgado único constitucional de Aserri á las cuatro y media de la tarde del día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL MORA.

Luis Mora.—Marcos Valverde.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Manuel Ignacio Ulate, vecino que fué del barrio de Mercedes de esta ciudad, en calidad de acreedores, herederos ó legatarios, á cuyos inventarios se ha dado principio, ante este Juzgado, para que dentro del improrrogable término de quince días, ocurran á deducir sus derechos, aperebiéndoles que si no comparecen, se procederá como haya lugar.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, á las diez de la mañana del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

LORENZO RAMIREZ.

José N. López.—Juan Bautista Saenz.

Por el presente cito y emplazo á Don Juan Pacheco, para que dentro del término de ocho días, contados desde la segunda publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y expensado á deducir sus derechos en el artículo en que los Señores Manuel Carranza y Rafael Hernandez piden se le nombre apoderado al mismo Pacheco.

Juzgado de 1ª instancia civil y de comercio. Cartago, Abril once de mil ochocientos setenta y cuatro.

Francisco Saenz.

Joaq. Padilla.—F. Meneses.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del finado Pedro Varela, para que en el término de quince días, se presenten á legalizarlo en la mortual á que he dado principio.

Juzgado 1º Constitucional. San Ramon, Abril 13 de 1874.—Gregorio Rodríguez.—José María Mora.—Antonio Jimenez.

Es conforme.

GREGORIO RODRIGUEZ.

J. Daniel Murillo. Félix M. Castro.

EULOGIO SEBIANE, Alcalde 2º Constitucional de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algun derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de la Señora Maria de Jesus Hidalgo, que fué casada con el Señor Juan Ramon Morales, y vecina de Curridabat, para que en el perentorio término de quince días se presenten á deducirlo, en la mortual á que se ha dado principio en este Despacho.

Juzgado 2º Constitucional. San

José, á las cuatro de la tarde del día quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

EULOGIO SEBIANE.

Pio Monge.—Jesus Flores P.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rafael Rojas (a) reneo, contra quien he proveido auto motivado de prisión, por el delito de herida leve, perpetrada en la persona de la Señora Eulalia Bogantes. En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con aperebimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo, y presentármelo; y todas las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las cuatro de la tarde del día trece de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado 2º Constitucional de Alajuela.

W. GONZALEZ.

J. Sibaja M.—F. Montes-de-Oca.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La del Dr. Don Félix Olivella.

Cartago.—La del Dr. Don José M. Jimenez.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Heredia.

El día de ayer fueron presentados por un comisario de Policía, seis medios sacos de café que fueron encontrados en un lugar oculto, donde se advierte que son robados, los cuales se encuentran marcados, para que la persona que se crea con derecho, ocurra á esta Oficina á legalizarlo dentro del perentorio término de treinta días, y de no, serán subastados y su producto será introducido al fondo respectivo.

Abril quince de mil ochocientos setenta y cuatro.

R. BENAVIDEZ.

Jefatura Política del canton de Bagaces.

Con fecha ocho del presente mes, fué presentada á esta autoridad, una mula tordilla, de paso vasto, como de media edad, de regular tamaño, y marcada en la paleta izquierda. La persona que se considere con derecho á dicha mula, que ocurra á legalizarlo, dentro del término que da la ley.

Abril 9 de 1874.

Juan Rojas.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

En las fechas que se denomi-

narán, han sido presentados á la Policía, los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuación, para que las personas que se crean con derecho á ellos, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

ABRIL 10 de 1874.—Un caballo grande, salpicado, con cuatro marcas de la Policía.

Un caballo grande, negro y viejo, con la marca semejante á la que usa el Sr. Bacilio Benilla, del canton número quinto de la Provincia de Cartago. Nº 992.

Una yegüita alazana, retinta y sin herrar.

Una id. pequeña, retinta, con lucero en la frente y sin herrar.

Id. 13.—Un caballo azulajo, de regular tamaño y con la marca semejante á la que usa el Sr. José María Baltodano de Nicoya. Nº 831.

Una yegua blanca, de regular tamaño y con la marca semejante á la que usa la Sra. Agueda N. del Sardiná. Nº 202.

Un novillo zorro, de regular tamaño, y con la marca semejante á la que usa el Sr. Joaquín Fernandez, del distrito quinto del canton primero de la Provincia de Cartago.

San José, Abril 16 de 1874.

J. M. HERRERA.

ORDEN.

Con noticia de que muchos matadores de ganado vacuno y cerdo y varios expendedores de artículos de primera necesidad se niegan á vender algunos de esos artículos por cantidades de á cinco centavos, con cuyo abuso perjudican notablemente á la clase mas necesitada de la sociedad, esta Gobernacion previene á todas las personas que se dediquen al expendio de cualquiera de aquellos artículos, que están en la obligacion de vender hasta por cantidad de cinco centavos cuando así lo soliciten los compradores; bajo la conminacion de veinticinco pesos de multa que se impondrán á los que se negaren á hacer tales ventas.

Gobernacion de la Provincia de San José, Abril 15 de 1874.

F. VILLAFRANCA.

SATISFACCION.

Por un acto de acaloramiento natural en el hombre, tuve la ligereza de tratar con mucha injusticia al Señor Francisco Calvo y Barquero, hombre honrado á todas luces, de ladron, sin tener motivo para ello: por la presente me retracto de lo dicho, y como hombre honrado que soy le doy cumplida satisfaccion, que le suplico acepte con la misma buena voluntad con que se la doy.

San José, Abril 16 de 1874.

MELCHOR CASTRO.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

Vendo á plazos ó al contado, á un precio módico, las fincas siguientes, situadas á unos de mil varas de la plaza de la villa de Barba.—Una hacienda de cuarenta manzanas, de las cuales, veinticinco están cultivadas de café y el resto de potrero y caña de azúcar, contiene una casa grande de habitación y todos los útiles necesarios para el cultivo del café, muy buenas aguas y lenas, siendo el terreno de potrero magnifico para aumentar la siembra de café. Una finca como de ocho manzanas, cultivada, parte de café y parte de potrero. Un cafetal como de dos manzanas y media. Otro id. de manzana y cuarto y una casa de habitación, grande y bien construida, situada en la propia villa referida, ubicada en un solar como de media manzana, en el cual hay un punto de agua inmejorable, para poner cualquier especie de maquinaria. Tanto la hacienda, como las otras fincas se encuentran en el mejor estado de produccion.

La persona que quiera comprar la hacienda ó las otras fincas, puede verse en San José con mi hermano Don Joaquín Monge ó en Barba con su dueño.

José Monge.

4. v. 1.

UNA GRATIFICACION

Se dará á la persona que presente en esta Imprenta, un eslabon de oro que fué perdido hace unos cuatro ó cinco dias próximamente. Está marcado con la palabra "Recuerdo" en el tubo que sirve para introducir el yesquero.

San José, Abril 18 de 1874.

3v. 1.

AVISO.

Alpiste y semilla de nabina fresca y muy sana para canarios. Jaulas muy hermosas y baratas. Semillas de hortaliza ó legumbre recién traídas, vendo en casa de Don Guillermo Luthmer.

KOSCHNY.

3 1

Aviso.

Durante mi ausencia de Costa Rica, dejo como apoderado de mis negocios, al Señor Don Francisco Ojeda, y de mi casa en San José, al Señor Don Teodoro Koschny.

GUILLERMO LUTHMER.

3 1.

Aviso importante.

Vendo un solar bastante hermoso, en la villa de Esparza, al Sur-Este, en línea recta con la portada de la Iglesia; está sembrado de caña, y hay tambien algunos árboles frutales; es una esquina muy á propósito para una casa de comercio, y tiene fondo de tres cuartos de manzana poco mas ó menos; está á cien varas de la Plaza Principal. Para precio y condiciones, dirijanse al infrascrito en esta ciudad en mi casa propia de habitación.

San José, Abril 17 de 1874.

ECSEBIO CORTEZ.

8 1.

OJO.

En la tienda del que suscribe hay de venta imágenes de varios Santos, á precios módicos.

San José, Abril 18 1874.

RAMON QUIROS C.

Nº 120 Calle del Comercio.

3 1.

EMMENTHAL.

QUESO SUIZO.

Acaba de llegar una partida de este queso, superior en calidad y frescura, á cualquiera otro, en la casa de Federico O. Romanan.

Por mayor y menor.

3 1.

AVISO.

Hojas de puerta, surtidas, algunas con medio cuerpo de vidrio, se hallan de venta en casa de

TREJOS & HERMANOS.

Heredia, Abril 17 de 1874.

3 1.

NUEVA INVENCION

DE

Máquinas para descascarar café.

Esta máquina limpia perfectamente el café, sale limpio pulido y separado en tres clases. Es muy portátil y no requiere obra alguna para mortaria. Es muy barata y sencilla, y puede renovarse fácilmente. Las operaciones de descascarar, pulir, aventar y separar se ejecutan simultáneamente; se adapta á cualquiera fuerza animal.

Hidráulico ó al vapor. Ahorra trabajo y solo requiere dos hombres para su manejo. Evita la fractura de las bayas de café, pues ninguna se echó á perder.

Aumenta el valor del café, pues le da lustre á la baya.

No se rompen ningunos granos, ahorrando así un 5 0/0 sobre el antiguo modo de sacarlo.

Combinando todas estas ventajas, resulta, como se ha probado, que el valor de la máquina, se saca en una sola cosecha de café. Hay cuatro tamaños en esta clase de máquinas, á propósito para grandes ó pequeñas plantaciones ó haciendas de café.

NUEVA INDUSTRIA.

Toda persona que tenga café en bellota ó pergamino, puede llevarlo á nuestra casa, para sacarlo en la máquina, sin que tenga el dueño que pagar costo alguno.

ALMACEN AMERICANO.

Plaza Principal.

Morrell & Co

3 1.

AVISO.

El que suscribe acaba de establecer un hotel, al frente de la Plaza de San Antonio de Belen, y á la orilla de la calle real. En dicho establecimiento se servirá con el esmero y puntualidad posible, aunque sin lujo, de una manera sencilla, según los recursos que proporciona el lugar. Cuando sea un número crecido de personas, y que se quiera un buen almuerzo ó comida, se agradecerá el que avisen con alguna anticipación para poder satisfacer el gusto de los viajeros.

Para los que quieran tener sus bestias amarradas, hay tambien caballeriza y pastos para el caso.

San Antonio de Belen, Abril 18 de 1874.

Alejandro Cardona.

6 1.

DE VENTA

una casa esquinera en la Calle de la Merced, contigua por el Sur con la Imprenta Nacional, y por el Este, con el Palacio Presidencial; es nueva y de una construcción fuerte, tiene buen solar que presta la suficiente comodidad para aumentar el edificio para cualquiera familia ó establecimiento. La persona que quiera comprarla, puede dirigirse á la misma casa, donde se le informará de las condiciones de la venta.

San José, Abril 17 de 1874.

3 1.

Se vende teja grande, de superior calidad, por mayor y menor, fabricada en una de las mas acreditadas tejeras de San Antonio.

Se halla en depósito en el extenso solar de la propiedad del Doctor Zanety, en la Plaza de la Estacion.

En el mismo punto, se reciben toda clase de productos del país, en comision, para la venta y transporte por el Ferro-carri.

Tambien hay adobes de venta, de superior clase.

San José, Marzo 1º de 1874.

3 v.—3.

AVISO.

En la tienda de Juan Fernandez é hijos, se acaba de recibir un buen surtido de calzado para señora, fino, fuerte y de fantasía, y se vende á precios muy bajos: sombrillas adornadas y pañolones de burato y de lana, y ademas un completo surtido de géneros de varias clases.

Tambien se encuentran de venta cochecitos para niño.

San José, Marzo 27 de 1874.

3 v.

IMPORTANTE.

Deseando ausentarme temporalmente de la República, estoy dispuesto á realizar mi existencia de mercaderías á precios muy bajos al contado, y aun á plazos con buenas seguridades. Tengo un surtido completo de mas de \$300,000, y esta es una preciosa oportunidad que se ofrece á los que estén en posición de hacer un buen negocio.

Vendo tambien una casa que poseo frente al Palacio Nacional, la cual produce una renta mensual de \$453.50, según contratos celebrados por 5 años, nueve acciones de la sociedad "Fundición de San José," 365 acciones privilegiadas de la Compañía de Minas del Monte del Aguacate, una tercera parte en la empresa "Panadería del Norte," y 45 caballerías de tierra de las mejores de San Carlos, en el sitio denominado el "Peje."

San José, Enero 21 de 1874.

JOAQUIN FERNANDEZ.

10 v.—6.

Botica del Aguila.

Este establecimiento, que continúa bajo la inspección de su propietario, el Dr. Zaldivar, ha recibido recientemente un nuevo y extenso surtido de medicinas. Entre ellas hay especialidades para la curación de las enfermedades secretas.

Se hacen las ventas por mayor y al menudeo, á precios módicos.

Se encuentran tambien aguas minerales, de las principales fuentes de Europa; la eficacia de estas aguas está generalmente reconocida en la curación de enfermedades del estómago y del hígado, tan frecuentes en estos climas.

Mr. Axel Schibbye, farmacéutico europeo, está al servicio de la Botica: habla español, francés, inglés y alemán.

El establecimiento está abierto á toda hora del día; y aun por la noche, ya toque ó no el turno, se despachan las recetas urgentes.

En la misma Botica, el Dr. Zaldivar, como siempre, da consultas gráti de siete á ocho y de once á doce del día.

San José, Febrero 21 de 1874.

Artículos que se encuentran en la tienda de José Duran.

Silhetas de petatillo.

Camas de hierro.

Galápagos, para hombres y señoras

Hamacas y cacao de Guayaquil.

Acete en cuartas botellas.

Velas de esperma.

Cerveza y algunos vinos.

Arroz y puros salvadoreños.

Fideos.

Sardinias en acete.

Mostaza preparada.

Clavos de alambre.

Bocinas para carretas.

Piedras de rueda para afilar.

Fósforos.

Pintura de varios colores.

Agua raz.

Sombreros de varias clases.

Casimires franceses para fluses.

Paraguas y parasoles.

Sacos para café.

Papel grueso para envolver.

Y géneros de algodón, de buen consumo.

San José Marzo 12 de 1874

6. v.—6

A VISO.

Interesante á los engordadores de ganado

Al contado ó á plazos, vendo un magnifico terreno como de dos caballerías, en el punto de Patarrá, abundante en pastos y leñas, que linda al Norte, call de por medio, con terrenos que fueron del finado Don Rafael Gallegos, en la villa de la Union ó los Tres-Rios. Para precio y condiciones, pueden verse con Don José Castro A., en Alajuela, ó con el que suscribe, en San José.

San José, Enero 2 de 1874.

LEON AQUILES CASTRO.

12 v. 9.

A los compradores de café.

Ofrecemos clasificar, relimpiiar, ensacar y marcar café, como tambien remitirlo al puerto, con prontitud y á precio muy módico.

Es bien conocido que el café bien clasificado trae un precio mayor al que no está, reportando una utilidad que recompensa mucho mas del costo de su clasificacion. Sacos de venta de toda clase.

Para mas informes ocurran á nuestro almacen en la plaza principal.

San José, Febrero 27 de 1873.

6. v.—6.

Morrell y Co

AVISO.

Teniendo que separarnos temporalmente de esta República, dejamos como apoderado para los negocios á nuestro hermano Juan Beer.

San José, Abril 1º de 1874.

GUILLERMO Y LEIS BEER.

3 v.—3.

AVISO.

AL COMERCIO.

La Sociedad que giraba bajo la razon "Quezada, Moraczewski y Frias," ha sido disuelta por espiracion del término, quedando á cargo del socio F. Quezada, todo el activo y pasivo de la misma.

San José, Abril 1º de 1874.

3 v. 2.

ATENCION.

Las muy acreditadas máquinas de coser de Grover & Baker se encuentran de venta en la tienda de Juan Hernández, á sesenta pesos cada una.

5. v.

Botica francesa.

En este establecimiento, que actualmente se halla á cargo del muy inteligente y acreditado joven Dn. José C. Zeledon, se halla constantemente un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones de patente, francesas, inglesas y americanas, que se renuevan casi por cada vapor, y se ofrecen al público por mayor y al detalle á precios razonables.

En el anexo establecimiento de pulperia "Vinateria" & Co, se encuentra como de costumbre, un surtido variado de albarrotes, y entre otros muchos artículos, los siguientes.

Vinos de todas clases y calidades, des-

de el precio de 50 cts. botella el Burdeos ordinario de mesa, hasta el de \$3 botella el Champaña superior de la V. Clicquot.

Licores del país y extrangeros de todas clases y calidades.—Cerveza blanca y negra de Tennent, de Bass y de Noruega. Aceite de olivas francés é inglés.—Sardinias con y sin espinas. Carnes y aves conservadas. Salchichones de Lyon. Petit-pois. Encartidos. Mostaza imperial. Aceitunas. Leche condensada. Chocolate de Menier. Galleta de soda y dulce de muchas clases. Fideos de varias clases. Maizena. Racahout. Azúcar refinado.—Especies de todas clases. Velas de sebo y de composicion de varias marcas. Jabon fino de tocador, entrefino de muchas clases y ordinario para lavar. Papel de varias clases para fumar, para escribir y para envolver. Puros y cigarrillos de varias clases. Fósforos de madera y de cera.—Potaza para lavar. Tarzana para quitar manchas. Perfumeria surtida & Co.

3 v.—3.

ATENCION.

Vinos españoles de superior calidad. Se han recibido de España, remitidos por el Doctor Espinach, las clases siguientes: oporto, granach y vino seco de mesa. Las personas que quieran proveerse de ellos, pueden dirigirse á Don Ramon Espinach en Heredia, ó al infrascrito en esta Capital.

San José, Febrero 17 de 1874.

Juan J. Ulloa.

9 v.—7.

Hotel de San Mateo.

Habiéndose concluido la parte alta de la casa que he construido en esta poblacion, cuyos departamentos, han sido hechos con el exclusivo objeto de un establecimiento de este género, el infrascrito pone en conocimiento del público en general, y de sus amigos en particular, que desde el seis del presente en adelante, quedará abierto dicho Hotel.

Siendo los dormitorios en el segundo piso, necesariamente son frescos y bien ventilados, y á mas de la decencia y limpieza, se ofrece un esmerado servicio.

El establecimiento cuenta tambien con caballeriza ó bien potrero para las bestias, eso á gusto de los Señores pasajeros.

San Mateo, Abril 1º de 1874.

EZEQUIEL ARZE

3 v. 3

A los jóvenes.

Se publica semanalmente en Bogotá un bonito é interesante periódico literario, titulado "EL ROCIO," dedicado al bello sexo y á la juventud. Cada número consta de 16 páginas, y es una coleccion variada, de bellísimas composiciones en prosa y verso, muchas de las cuales son obra de Señoras, que tambien se dedican al cultivo de las bellas letras.

Se suscribe en esta imprenta.

Valor de la suscripcion al año

\$ 6 adelantados.

3 v.—3.

Pongo en conocimiento á las personas que tienen cuentas conmigo, que mientras dure mi ausencia de este país queda el Señor Don José Merino como apoderado general de todos mis negocios.

San José, Abril 3 de 1874.

Guillermo Holst.

3 v. 3.

Aviso.

Vendo un potrero de cuatro manzanas, sito en el Laberinto, que perteneció á Don Lucas Fernandez. Si alguna persona lo necesita, dirjase á Don Guillermo Witting ó á su propietario en San Ramon.

San José, Abril 6 de 1874.

RAMON RODRIGUEZ.

3—2.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced